



Unipalma S.A.

Produce confianza!

POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

NORMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS EMPLEADOS

JUNTA DIRECTIVA N° 361

MARZO 2018

1 INTRODUCCIÓN

El fraude y la corrupción son acciones que pueden afectar considerablemente la imagen y la reputación de Unipalma S.A., quien en adelante se denominará la empresa, además de vulnerar la ley, la confianza de Colaboradores, Inversionistas, Accionistas, Proveedores, Clientes y en general el escenario de sus negocios. Consciente de estas consecuencias, La Empresa está comprometida con los más altos estándares éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales y aquellas que le son aplicables como empresa que interactúa en los mercados locales e internacionales.

Por esto, la entidad conoce y acata la normatividad aplicable en materia de lucha contra la corrupción y el soborno aplicables en Colombia, incluyendo la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y la Ley 1778 de 2016 (Antisoborno Transnacional). Entre otras obligaciones, contempla las disposiciones contenidas en la Ley contra Prácticas Corruptas del Extranjero de 1977, expedida por el gobierno de los Estados Unidos de América ("Foreign Corrupt Practice Act of 1977" o "FCPA").

ALCANCE Y APLICABILIDAD

La Política Antifraude y Anticorrupción deben ser aplicada por todos los Colaboradores de La Empresa y en ciertas circunstancias se extiende a proveedores y clientes.

El fraude y la corrupción son acciones que pueden afectar considerablemente la imagen y la reputación de la empresa, además de vulnerar la ley, la confianza de colaboradores, proveedores, clientes y en general el escenario de sus negocios. Consciente de estas consecuencias, la empresa y sus vinculados están comprometidas con los más altos estándares éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicables.

En atención a dicho compromiso, se establece la Política Antifraude y Anticorrupción, como un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir el fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés frente a fraude y la corrupción.

2 PRINCIPIOS Y REGLAS

2.1 Reglas básicas

La Junta Directiva y la Alta Dirección de Unipalma S.A., han definido una política de cero tolerancia frente al fraude, el soborno y la corrupción pública y privada, motivo por el cual el Código de Ética y Conducta contiene las directrices para un comportamiento responsable, honesto, recto, serio, transparente y de cumplimiento de la ley y de las políticas institucionales.

La Administración de Unipalma S.A., está comprometida con la gestión antifraude y anticorrupción, asume la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento de la política. La Administración y los Órganos de Control son además responsables de asegurar que los riesgos de fraude y corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, así mismo de tomar las acciones sancionatorias correspondientes como elemento disuasivo en nuevos actos de fraude y corrupción.

Cada colaborador es responsable por aplicar los criterios definidos en la política y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta. De igual forma es responsable de denunciar potenciales casos de fraude y corrupción de los que pudiera llegar a tener conocimiento.

2.2 Regalos, Atenciones y Gratificaciones

Resulta común que en el giro de las relaciones empresariales se otorguen y se reciban Regalos e Invitaciones. No obstante, dicha práctica puede ser utilizada en forma indebida para acceder a favorecimientos, ventajas y situaciones y/o ilegales. En tal medida, entendiéndose que dicha práctica hace parte del curso ordinario de las relaciones empresariales, a continuación, se establecen las condiciones aplicables a los colaboradores de Unipalma y sus Entidades Vinculadas para la recepción u otorgamiento de Regalos e Invitaciones:

2.2.1 Reglas relativas a Recibir dinero y cualquier otra cosa de valor

Como regla general, Unipalma S.A. prohíbe a sus Colaboradores solicitar de manera directa o indirecta, en forma tácita o explícita Regalos, atenciones y Gratificaciones. No obstante, los Colaboradores de Unipalma podrán recibir Regalos atenciones y Gratificaciones siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- En ninguna circunstancia, los Regalos, atenciones y Gratificaciones podrán consistir en dinero o cualquier otro equivalente al efectivo tales como bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores y/o títulos valores.
- No superen el 2% del valor del salario del Colaborador que lo recibe, y sin que dicho monto supere dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), acumulables durante un año corriente; y no se reciban más de una vez en el mismo trimestre por parte del mismo tercero.
- Sean artículos promocionales como sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas, que sean representativos de La Empresa o de empresas con las que éstos tengan negocios o con las que podrían tener negocios.
- Sean invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como: desayunos, almuerzos, cenas, cocteles, talleres, seminarios, viajes y en general actividades para demostración de servicios o productos.
- Los regalos o atenciones tengan fines académicos o de capacitación.
- Sean regalos o atenciones que no tengan una intención inapropiada de influenciar el desempeño de las funciones del colaborador.
- No sean otorgados durante o dentro de los tres (3) meses siguientes a la negociación¹.
- En caso de que el dinero o cosa de valor supere el monto establecido, pero sí cumpla con las demás condiciones, su aceptación debe contar con la aprobación de la Gerencia.

2.2.2 Otorgar dinero y cualquier otra cosa de valor

Así mismo, como política general, se prohíbe a los Colaboradores de La Empresa, otorgar o prometer a título de gratificación o regalo, con recursos de la respectiva entidad o propios a nombre de la entidad, dinero, bonos, honorarios, comisiones, anticipos, viáticos, cheques, tarjetas débito, entretenimiento, títulos valores o cualquier otro documento que pueda ser convertible en dinero, así como cualquier otra cosa de valor, a un tercero con el que La Empresa tengan negocios.

Para proteger a las compañías que adelantan la promoción de sus productos y actividades de negocios de manera ordinaria y legítima se establecen las siguientes excepciones; cuando:

- El pago, regalo, ofrecimiento o promesa de cualquier cosa de valor, sea:
 - Legítimo en virtud de la regulación
 - Un gasto razonable y de buena fe, tales como gastos de viaje y alojamiento, incurridos directamente relacionado con:
 - La promoción, demostración o explicación de productos o servicios
 - La ejecución o realización de un contrato con el gobierno u organismo del mismo.

¹ Estándar Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión anti-soborno - Anexo A “Guía informativa del estándar internacional” numeral A15.2 “Regalos y atenciones”

Con lo anterior, sin perjuicio a la política general, está permitido efectuar regalos, atenciones o gratificaciones a terceros, siempre y cuando:

- Se trate de artículos promocionales como sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas, que sean representativos de La Empresa o de empresas con las que éstos tengan negocios o con las que podrían tener negocios.
- Sean regalos, atenciones o invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como: desayunos, almuerzos, cenas, cocteles, talleres, seminarios, obsequios, cortesías, viajes y en general actividades para demostración de servicios o productos, de acuerdo con el objeto social de cada entidad

Cuando un colaborador tenga dudas respecto de recibir o entregar un regalo o beneficio, debe reportarlo directamente a su jefe inmediato, quien deberá decidir en forma inmediata a la luz de éstas directrices y las adicionales de su Entidad, así como de la legislación de su jurisdicción.

De igual forma, en ambos casos, es preciso notificar al responsable del Programa Antifraude de los viajes, regalos, atenciones y demás gastos a ser recibidos o provistos por la entidad.

No se autorizan viáticos a favor de terceros patrocinados por Unipalma S.A.

2.3 Donaciones y patrocinios

En caso de que Unipalma realice donaciones, en cumplimiento de la normatividad local e internacional en materia antifraude y anticorrupción, se prohíbe realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a Unipalma a obtener una ventaja inapropiada.

Unipalma S.A. cuentan con una directriz a través de la cual se establezca que las donaciones se hacen bajo los más altos estándares de transparencia y para el beneficio de la sociedad y están enmarcadas en un plan o programa aprobado por las instancias autorizadas de la empresa.

En caso de que Unipalma realice patrocinios, estos deben contar con el soporte acerca de la manera en que el mismo se enmarca dentro de los objetivos estratégicos de la empresa.

Todo patrocinio debe ser hecho desinteresadamente y sin esperar un retorno o beneficio para Unipalma S.A., diferente a los propios percibidos de una gestión publicitaria.

2.4 Contribuciones Públicas o Políticas

Unipalma prohíbe sin excepción a sus colaboradores realizar en nombre de Unipalma, o en nombre propio con recursos de la empresa, o en busca de beneficios para la empresa, cualquier tipo de contribución política o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole, atendiendo la normatividad vigente.

2.5 Fusiones y Adquisiciones

En caso de que Unipalma adelante procesos que pudieran culminar en la adquisición de participaciones accionarias en nuevas entidades, se deberá incluir, como parte de los asuntos que conforma el proceso de debida diligencia” el referente a aspectos que permitan obtener un análisis de la entidad a adquirir en relación con el riesgo de fraude y corrupción asociado a dicha entidad y sus Colaboradores.

2.6 Partes Relacionadas y Negocios Conjuntos

Unipalma S.A deben contar con lineamientos a través de los cuales se establecen las actividades y mejores prácticas para mitigar los riesgos existentes con Partes Relacionadas y Negocios Conjuntos en el cumplimiento de normas de fraude y corrupción.

La compañía deberá mantener permanentemente actualizada una relación con la identificación de las personas, entidades, consorcios, cuentas en participación o cualquier tipo de relación de negocios en los la empresa, directamente participe con un interés minoritario (no controlante).

2.7 Conflicto de Intereses

La Empresa deberá contar con una directriz de Conflicto de Intereses diseñada para proteger los intereses de la empresa, ayudar a la Administración, los Órganos de Control y sus Colaboradores a alcanzar altos niveles éticos y de confianza y prevenir que se vean enfrentados a situaciones de Conflicto de Intereses.

La Administración, los Órganos de Control y Colaboradores de La Empresa se ven expuestos a una situación de Conflictos de intereses en situaciones en las cuales se debe tomar una decisión, realizar u omitir una acción en razón de sus funciones que se vea enfrentada con intereses personales, de manera que se afecte la objetividad y juicio en el desarrollo de su trabajo.

La directriz debe incorporar aquellas circunstancias donde se puedan llegar a contraponer los intereses de un colaborador y los de La Empresa; y los principios y valores que deben guiar la actuación de los Colaboradores y familiares hasta tercer grado de consanguinidad (sobrinos-tíos), segundo grado de afinidad (cuñado), único civil (adopción) y esposos, para evitar que se presente un Conflicto de Intereses.

2.8 Sobornos

En cumplimiento de la normatividad antifraude y anticorrupción, La Empresa prohíbe a sus colaboradores el pago, promesa de pago o autorización del pago de efectivo, dinero o de cualquier cosa de valor a un funcionario o servidor público o privado, nacional o extranjero y en general, a cualquier persona, cuando el propósito del mismo consiste en influenciar de manera corrupta cualquier acto u omisión para ayudar a La Empresa a obtener una ventaja inapropiada.

2.9 Pagos para agilizar Procesos y Trámites

La Empresa prohíbe a sus colaboradores dar o recibir pagos con el propósito de agilizar procesos y trámites en favor de un tercero con el que La Empresa tengan.

2.10 Líneas éticas

2.10.1 Línea Ética Aval

Grupo Aval tiene un canal de comunicación a través del cual los colaboradores de las entidades del Grupo pueden de manera libre y espontánea reportar cualquier posible evento de fraude y/o de corrupción. La Línea Ética Aval está disponible para los colaboradores en la Intranet del Grupo Aval y de cada una de sus entidades subordinadas.

Este canal también se encuentra en el sitio web del Grupo Aval, para los proveedores, contratistas y demás grupos de interés, con el propósito de incentivar el cumplimiento de los más altos estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, corrupción, malas prácticas y situaciones irregulares que pudieran afectar al Grupo y a los agentes económicos que interactúan con él.

El canal de Línea Ética Aval está a cargo de la Vicepresidencia Sénior de Contraloría Corporativa del Grupo y se garantiza la confidencialidad de la información y el anonimato de quienes hagan uso del mismo.

2.10.2 Línea ética Corficolombiana

Corficolombiana cuenta con un canal receptor de denuncias confidencial, anónimo y disponible las 24 horas.

Los medios por los cuales puede reportar o denunciar hechos de corrupción, irregularidades, lavado de activos, violación de normas, políticas y procedimientos o cualquier otro tipo de situaciones que afecten el buen funcionamiento ético de la corporación son:

- Página web: www.corficolombiana.com/ barra inferior encontrará el botón de denuncias
- Correo electrónico: denuncias.controlinterno@corficolombiana.com
- Correo físico: Enviando documentación en sobre cerrado a nombre del contralor: Dra. María Isabel Ortiz Aya en la cra. 13 N°. 26-45 piso 3 en Bogotá.

2.10.3 Línea Ética Unipalma

Unipalma tiene un canal de comunicación a través del cual los colaboradores pueden de manera libre y espontánea reportar cualquier posible evento de fraude y/o de corrupción. La Línea Ética Unipalma está disponible el sitio web de Unipalma, con el propósito de incentivar el cumplimiento de los más altos estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, corrupción, malas prácticas y situaciones irregulares que pudieran afectar al Grupo y a los agentes económicos que interactúan con él.

El canal de Línea Unipalma está administrada por auditoría interna y se garantiza la confidencialidad de la información y el anonimato de quienes hagan uso del mismo.

Si usted tiene conocimiento de eventos o potenciales situaciones relacionadas con fraude, malas prácticas, corrupción, lavado de activos y cualquier otra situación irregular, efectúe la denuncia anónima accediendo a la página web www.unipalma.com link denuncia canal ético ó envíe un correo electrónico al e-mail canaletico@Unipalma.com

2.11 Registro Contable

Unipalma debe registrar en sus libros contables todas las transacciones derivadas del negocio de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad que le resultan aplicables.

Todas las transacciones contables en las que se incurra con un tercero, aquellas derivadas de patrocinios, pagos de facilitación y donaciones deben ser registradas en detalle, de forma tal que sean fácilmente identificables.

Debe contar con las medidas de “Control interno sobre el proceso de reporte financiero” que permiten proveer un aseguramiento razonable sobre la confiabilidad de los reportes financieros y la preparación de estados financieros para propósitos externos.

2.12 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Dentro del proceso de inducción de un colaborador nuevo y al menos anualmente debe realizarse una capacitación y/o actualización sobre la política antifraude y anticorrupción la normatividad penal colombiana, incluyendo los aspectos pertinentes del Estatuto Anticorrupción de Colombia, Ley 1778 de 2016 de Soborno Transnacional, así como la Ley FCPA, que abarque:

- El compromiso de La Empresa con la prevención del fraude y la corrupción.
- Las ventajas de un programa antifraude y anticorrupción.
- Los eventos o conductas que pueden constituir fraude o corrupción y que deban ser reportadas.
- Los mecanismos a través de los cuales se puede hacer una denuncia y la garantía del anonimato.
- El proceso de investigación.
- Los perjuicios de cometer fraude o corrupción, actos ilegales o conductas antiéticas, y las sanciones disciplinarias que ello implica.

2.13 **SANCIONES**

Unipalma reconoce que en el evento de incumplimiento de esta política y demás actividades que se deriven de ella, las personas responsables por su aplicación y cumplimiento deberán someterse a sanciones administrativas, penales y pecuniarias, establecidas en las leyes locales e internacionales, así como al incremento del nivel de riesgo de la entidad y el estricto seguimiento y monitoreo de los órganos de control.

2.14 **RESPONSABLES DE LA POLÍTICA**

- La Administración de Unipalma S.A es responsable de promover una cultura antifraude y anticorrupción y un comportamiento ético, comunicar la importancia y la responsabilidad que tienen todos los colaboradores en el proceso de prevención y reporte de eventos de fraude y corrupción, y garantizar los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Política Antifraude y Anticorrupción.
- La Administración, los Órganos de Control y los Colaboradores de Unipalma S.A son responsables por conocer y entender la Política Antifraude y Anticorrupción, conocer y entender las acciones que pueden constituir fraude o corrupción, ejecutar los controles antifraude y anticorrupción a su cargo, reportar los incidentes y cooperar con las investigaciones que de allí se puedan derivar.
- Unipalma S.A es responsable de incorporar las directrices y lineamientos establecidos en la presente política a sus propios programas antifraude y anticorrupción, a través de un colaborador idóneo y con una atribución de autoridad apropiada para toma de decisiones, quien debe ser designado por la Gerencia